



MENDOZA, 22 NOV 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 36685/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de llamado a Contratación Directa por Ord. 11/2023-CS N.º 17/2023, para la **"ADQUISICIÓN DE TÓNERES VARIOS Y TINTAS PARA DIVERSAS IMPRESORAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y;

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N.º 059/2023-CS. se dispuso los parámetros y la cantidad de módulos y su valor para encuadrar los procedimientos de contrataciones en la UNCUYO a través de la Ord.11/2023-CS, seguidos en sus procesos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N.º 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en documento electrónico Nota: 160384/2023, el Sr. Gabriel H. BALLESTER, responsable del Dep. de Bienes Patrimoniales, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente, eleva pedido realizado e informa la necesidad, solicitando la contratación de los insumos requeridos para afrontar las demandas de los distintos servicios y áreas de la Facultad.

Que en Nota SUDOCU N° 136132/2023 la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología, indica su autorización y aprobación del presente proceso de selección e imputación presupuestaria, en un todo de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ord. N° 03/2023, considerando oportuna la necesidad de la contratación solicitada.

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023, la Ordenanza N° 059/2023-CS. Y, la Ordenanza N° 03/2023-R. Ad Referéndum-CS. se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referenciada,

Que el monto máximo para las contrataciones directas por Compras Menores se estableció en la suma de \$19.500.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00),

Res. N° 178

Mgter. M. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que el artículo 50 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones a cotizar, como mínimo,

Que en la misma sintonía la Ordenanza N.º 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. VI, Art. 15º-Contrataciones Directa" donde versa que: "... *Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ...*" llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 8º de la Ord. 86/2014, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en Nota: 162772/2023, donde obran también constancia de publicación en el portal de transparencia de página Web de la UNCUYO, Pliegos de Invitación a cotizar y PByCP,

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-D, de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren, mediante Acta Informe de Pre-adjudicación que se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en documento Nota 172912/2023, informando que deberá desafectarse el Crédito Presupuestario imputado en Preventivo NUP 2608/23 y no comprometido, ya que la suma total adjudicada a los oferentes beneficiados asciende a \$ 753.297,00,

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente del informe de pre-adjudicación sugerido, a los oferentes participantes, obrante en Nota 172896/2023, conforme el artículo 28 del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N.º 027/2023 en NOTA-SUDOCU N° 172913/2023,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N.º 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N.º 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

Res. N° 178

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa por Ord. 11/2023 N° 17/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE TÓNERES VARIOS Y TINTAS PARA DIVERSAS IMPRESORAS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y la declaración de **adjudicar** el presente proceso, en el marco del art. 25º inc.d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 059/2023-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 172912/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE N° 01: DIGENARO LUCIANO (TECNO PLEX)	20-22407085-4	\$ 170.847,00
OFERENTE N° 02: FASTECH SAS	30-71819766-6	\$ 582.450,00
SON PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 753.297,00).		

ARTÍCULO 3º. Autorizar el gasto emergente según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados en el comprobante NUP: N° 2608/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera y, en las redes presupuestarias indicadas a continuación:

\$ 753.297,00 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 178

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO